

PRENSA

Legal Today.com

La Vanguardia

El Economista

Confilegal.com

**Martes 13
Diciembre
del 2016**

<http://www.aranzadi.es/actualidad/noticias/juan-carlos-est%C3%A9vez-%E2%80%99Eliminar-la-incompatibilidad-entre-abogados-y-procuradores>

Juan Carlos Estévez: Eliminar la incompatibilidad entre abogados y procuradores acarrearía perjuicios incalculables a la seguridad jurídica y al funcionamiento de los tribunales

original



El presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez

El presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez, es tajante a la hora de afirmar que “debe mantenerse la incompatibilidad en el ejercicio profesional entre los abogados y los procuradores, lo que no significa que puedan existir compatibilidades entre las mismas”.

Estévez, que recientemente acaba de ser reelegido al frente de la máxima institución colegial de los procuradores españoles, se pronunció así en una entrevista concedida a Thomson Reuters la Revista, un producto editorial de Thomson Reuters, la compañía líder en el ofrecimiento de soluciones tecnológicas e información inteligente para empresas y profesionales.

Según afirma, la asociación entre ambas profesiones es perfectamente posible para el ejercicio de sus respectivas profesiones, pero siempre en el ámbito comercial y nunca en el de la Administración de Justicia: “para que quede bien claro, un abogado y un procurador pueden asociarse para montar un despacho profesional, pero cada uno debe ser totalmente independiente e incompatible en el ejercicio profesional ante los Tribunales”. En opinión de Estévez, “de no ser así, los perjuicios que se acarrearían en la seguridad jurídica y en el funcionamiento de los Tribunales españoles, serían incalculables”.

En línea con lo anterior, el presidente de los procuradores afirma que “hoy en día es impensable que el sistema judicial español funcione sin la presencia de los procuradores”. Recuerda que los colegios de procuradores son los encargados de gestionar todas las notificaciones de todos los tribunales españoles, “lo que supone un volumen de más de 36 millones de notificaciones al año, tanto en soporte papel, como hoy en día, ya en mayor número, las telemáticas. Sin la intervención de nuestros Colegios y de nosotros mismos, se paralizaría la Justicia española”.

<http://www.aranzadi.es/actualidad/noticias/juan-carlos-est%C3%A9vez-%E2%80%9Celiminar-la-incompatibilidad-entre-abogados-y-procuradores>

El borrador de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales contemplaba suprimir la incompatibilidad entre ambas profesiones. Si bien la reforma no vio finalmente la luz, generó una gran inquietud entre los **procuradores**. Según Estévez, la Procura "lleva siglos amenazada; no hay más que ver documentación de los colegios profesionales de **procuradores** que tienen siglos de antigüedad". Afirma que "nosotros nunca nos hemos opuesto a la libre competencia... por ello, no nos opusimos a dicha Ley, sino que lo hicimos únicamente al aspecto que contemplaba la desaparición de la incompatibilidad en el ejercicio profesional de los abogados y **procuradores**, y lo hicimos así, no solamente porque entendíamos que con esa redacción desaparecería nuestra profesión, sino también porque pensábamos que iba a ocasionarse un grave perjuicio a la Justicia española". Añade en este sentido que, "básicamente, el abogado actúa en interés de la parte, mientras que el procurador lo hace en interés de la Justicia, siendo el máximo colaborador del Tribunal". En el supuesto de que durante la presente legislatura se reactive la tramitación de la norma, Estévez afirma que "que lucharemos por nuestra profesión, por la Justicia española y por su ciudadanía, que serían los perjudicados de una situación injusta".

En relación a la reciente reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), que introdujo la obligación para los profesionales jurídicos de utilizar LexNet para los actos de comunicación con la Administración, Estévez afirma que esta y otras leyes "lo que han hecho ha sido reforzar la figura del procurador", una profesión, "ya experimentada en el ámbito de las nuevas tecnologías". Recuerda que lo que hoy se denomina LexNet, tiene su embrión en un proyecto tecnológico de este **Consejo General** para la realización de notificaciones electrónicas, ya en el pasado siglo, en los años 90". Añade que, "en principio, clamábamos en el desierto, pero poco a poco, tanto el poder Ejecutivo como el Legislativo, fueron dándose cuenta de la necesidad de las tecnologías en la Justicia".

Nuevas tecnologías aplicadas al Derecho

También en referencia a las nuevas tecnologías, Estévez apuesta por "la necesidad de su uso" para "obtener el mayor fruto de nuestro trabajo con el menor tiempo posible". Todo lo que sean herramientas tecnológicas que puedan facilitar el trabajo de las profesiones en el mundo de la Justicia, han de ser bienvenidas". Preguntado por el lanzamiento de Aranzadi Fusión, el presidente de los **procuradores** afirma que "Thomson Reuters no podía ser una excepción, pues siempre ha destacado en la vanguardia de la modernidad, así como en su espíritu de colaboración con los profesionales de la Justicia". Aranzadi Fusión es el primer ecosistema legal en la nube homologado e integrado al 100% con LexNet y que ofrece en un mismo escritorio, configurable por el usuario para ahorrar tiempo y ganar comodidad, una respuesta integral a los abogados y empresas.

VIVIENDA

Los jueces avisarán antes de desahuciar

TSSJC, Generalitat y Barcelona cambiarán el protocolo para que los juzgados informen a servicios sociales de desalojos a vulnerables

TONI MUÑOZ
Barcelona

Los ayuntamientos claman que se les informa tan tarde de los desahucios de personas vulnerables que no tienen tiempo de reaccionar para buscar un hogar alternativo. Los servicios sociales deben intervenir en un tiempo récord de apenas cinco días para encontrar una solución a una familia con riesgo de exclusión contra la que consta ya una orden judicial de lanzamiento por no poder pagar la hipoteca o no cumplir con el pago del alquiler.

Los servicios sociales se percatan tarde porque los jueces no les avisan o, mejor dicho, no pueden avisarles en virtud de la confidencialidad que emana de la ley de protección de datos. La normativa impide que los magistrados al iniciar el procedimiento contra una familia vulnerable puedan facilitar los datos personales a los ayuntamientos para que los servicios sociales actúen preventivamente antes de que produzca el desalojo de la vivienda. "El juzgado no puede informar de los datos personales de las personas a un tercero aunque sea con fines sociales", puntualizó ayer el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

(TSJC), Jesús María Barrantos. Para evitar que situaciones como estas se repitan, ayer el comité de seguimiento de los desahucios -un organismo creado en marzo del 2013 y formado por el TSJC, el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat y colegios de abogados y procuradores- se comprometió a mejorar el protocolo para superar este obstáculo.

"El diagnóstico es positivo pero ahora debemos hacer ajustes al protocolo para perfeccionarlo", aseguró el presidente del TSJC. Los participantes en la reunión reconocieron que el protocolo ha quedado anticuado, ya que el perfil de las personas vulnerables que se enfrentan a un procedimiento de desahucio también ha cambiado.

Ada Colau avisa que las expulsiones irán a más si no se actúa contra los precios descontrolados de los alquileres

Las situaciones de personas que no pueden pagar el alquiler ya superan con creces a aquellas que no pueden hacer frente al pago de la hipoteca.

"La situación de emergencia se mantiene e incluso va en aumento", alertó la alcaldesa, asegurando que los servicios sociales de Barcelona "están desbordados". Además, insistió en que la situación "irá a más" si no se actúa ante los "precios descontrolados de los alquileres"

que amenaza a muchas familias a quedarse sin hogar. Según datos facilitados por la propia alcaldesa, el Ayuntamiento ha doblado las intervenciones: en el 2015, los servicios municipales recibieron el aviso de 1.100 casos de desalojos de personas vulnerables; en lo que llevamos del 2016, se han producido 2.191. Buena prueba de ello es que "en una semana llegamos a tener 100 avisos de lanzamientos", reveló Ada Colau, una cifra inasumible para poder reaccionar a tiempo.

Por esta razón las administraciones, ayer, insistieron que es clave que los jueces den el aviso preventivamente a los servicios sociales. "Hay que actuar de forma preventiva y no al final cuando ya no hay margen para evitar el desahucio", advirtió Colau. En esta línea se expresó el conseller de Justicia, Carles Mundó, que puso énfasis en el hecho que es imprescindible "anticiparse a las situaciones de emergencia y de esta forma evitar que se den situaciones injustas en los procedimientos que se dictan".

La nueva ley de emergencia habitacional que aprobará el Parlamento la semana que viene establecerá que los jueces deberán dar el aviso a los servicios sociales cuando se inicie el procedimiento de desahucio. Seguidamente, un comité técnico establecerá los mecanismos necesarios para que el flujo y el intercambio de información entre los juzgados y los ayuntamientos sea fluido. La ley que aprobará la Cámara catalana prevé llenar el vacío de la ley 24/2015 que fue suspendida por el Tribunal Constitucional.

URBANISMO



Vista de la boca del túnel de la calle Castillejos

La plaza de las Glòries tendrá un edificio de pisos de 80 m de altura

BARCELONA Redacción

El Ayuntamiento de Barcelona ha presentado a los vecinos un nuevo proyecto de reordenación de los equipamientos y promociones de vivienda que deben situarse en la plaza de las Glòries. La nueva propuesta pasa por concentrar la edificabilidad en la zona más próxima a la calle Castillejos. Allí está previsto alzar una promoción de vivienda libre de 80 metros de altura que romperá la fisonomía actual de los bloques del Eixample. Sólo se conservarán en el parque dos naves industriales que se transformarán en equipamientos.

La futura ordenación pretende cumplir con el proyecto ganador Canòpia Urbana, y por ello la necesidad de concentrar todo el verde entre las calles Cartagena e Independència. La teniente de alcalde de Urbanismo, Janet

Sanz, explicará hoy la futura modificación del plan general metropolitano que es necesaria para poder llevar a cabo la construcción del parque. El ordenamiento que está actualmente vigente fue redactado hace años por el actual concejal de Patrimonio, Daniel Mòdol.

Así las cosas, el Ayuntamiento también pretende utilizar un solar en la confluencia entre la calle Nàpols (bingo Los Billares) para situar un nuevo centro de atención primaria y pisos para personas mayores. Además pretende convertir un edificio industrial de la calle Cartagena en un centro de servicios intergeneracionales con una ludoteca, un espacio familiar y para las personas mayores. Mientras que en la antigua fábrica de Paraguas, en la calle Dos de Maig, se ubicará un centro de formación profesional en diseño y moda.

EL CONCURSO GEOGRAFÍA BÍBLICA Y ESPIRITUALIDAD

XIII CONCURSO BÍBLICO ORGANIZADO POR 'LA VANGUARDIA' Y EL CENTRO EDITH STEIN (DPU), ARZOBISPADO DE BARCELONA

Promesas para Abraham

JOAN-ANDREU ROCHA

Abraham provenía de Ur de los Caldeos, un territorio probablemente ubicado en el actual Iraq, de gran prosperidad en su tiempo y caracterizado por un politoismo extremo. El Génesis presenta a Abraham con una genealogía, para luego describirlo como aquel que establece una alianza con el único Dios y como el depositario de diversas promesas divinas: la descendencia, la bendición de todas las naciones, y la tierra, conocida como la tierra de Canaán. Pero para recibir

PREGUNTA DE HOY 2/18

¿En qué tipo de accidente geográfico queda frustrado el sacrificio de Isaac que iba a oficiar su padre Abraham?

Cómo participar

Envíe su respuesta a concursos@lavanguardia.es. Puede remitir más de una respuesta al día si recibe mensaje de fallo, pero debe participar siempre desde el mismo e-mail. Indique al menos en un mensaje nombre, apellidos, teléfono, dirección y DNI.

ENVÍE SU RESPUESTA -UNA PALABRA EN EL ASUNTO- DURANTE EL DÍA DE HOY A: concursos@lavanguardia.es. VER BASES EN: www.lavanguardia.com/participacion



Un pozo antiguo cerca de Beersheba, en Israel

esta promesa Abraham tendrá que despojarse de todo lo que le hace ser quien es: su familia, su pueblo, y su ciudad, para abrazar un destino desconocido que le hará deambular por lo que hoy es Siria, Egipto y Palestina.

La tierra tiene un papel central en la vocación de Abraham y en su relación con Dios: el personaje aglutina la figura de la fe confiada, que espera ver cumplidas las promesas divinas pese a las diversas pruebas que debe afrontar, como la orden de sacrificar a su hijo Isaac. La columna de su biografía es la geografía a lo largo de la cual el patriarca crece y supera sus dudas.

El desierto, los pozos y la proliferación de lugares y territorios son el espacio concreto de la búsqueda de este creyente que confía en que el único Dios le concederá una descendencia y una tierra donde ésta pueda establecerse y multiplicarse. Su viaje por los desiertos -lugar privilegiado de purificación y búsqueda de lo esencial en la Biblia- y su experiencia como huésped y como anfitrión fija los parámetros de lo que luego constituirá el fundamento de la geografía sagrada. No en vano la fe de Abraham fundamenta la fe judía, cristiana y musulmana, también conocidas como las religiones abrahámicas.



Los premios

Viaje de cuatro días para dos personas a Roma y Asís. Incluye vuelo desde Barcelona, alojamiento y pensión completa, visitas, excursión a Asís, seguro de viaje y propinas. El miércoles se asistirá a la audiencia general del Santo Padre. Organizado por Ruth Travel, especialistas en turismo religioso. Cada acierto -uno por persona/día- es un boleto para ganar el viaje en el sorteo final.



Pesebre viviente de Corbera

Tres entradas dobles al pesebre de Corbera de Uobregat, uno de los más espectaculares y antiguos de Catalunya. Más de 200 actores dan vida a distintas escenas en el magnífico paisaje de la Peña del Corb.

Normas & Tributos

El TC rechaza el recurso catalán contra la Ley de seguridad nacional

No hay invasión de competencias, como alegó la Generalitat

Pedro del Rosal MADRID

El Tribunal Constitucional (TC) ha desestimado el recurso presentado por la Generalitat de Cataluña contra la Ley 36/2015, de Seguridad Nacional. La sentencia, aprobada por unanimidad, rechaza que la norma invada competencias autonómicas y avala que pueda obligarse a las comunidades a aportar medios humanos y materiales en situaciones de crisis, siempre y cuando se refiera estrictamente a los recursos necesarios para afrontar la concreta emergencia y no otros -artículo 24.2 de la ley-.

Asimismo, el TC valida los artículos 4.3 y 15.c) que, respectivamente, prevén la participación de las autonomías en la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) y en la declaración de Situación de Interés para la Seguridad Nacional (SISN).

Una coordinación reforzada

La sentencia, de 3 de noviembre de 2016, señala que la SISN se caracteriza por "una coordinación reforzada de las autoridades competentes", que no altera el reparto de competencias, si bien, la envergadura y relevancia de la crisis "exige una movilización unitaria de los medios disponibles". Además, recuerda que los presidentes autonómicos pueden instar la declaración de dicha situación.

Asimismo, el ponente, el magistrado Xiol Ríos, refuta el argumento de la Generalitat de que la ley no reconoce la participación de los gobiernos autonómicos en la elaboración de la Estrategia de Seguridad, recordando que las comunidades están presentes en el Consejo de Seguridad Nacional y en la Conferencia Sectorial.

Que la regulación no incluya "el grado de participación en las decisiones estatales que la Comunidad Autónoma considera deseable no convierte a los preceptos en inconstitucionales por dicha razón", asevera.

Finalmente, la resolución del Tribunal Constitucional subraya que la asignación de medios no es "orgánica y permanente" y precisa que ésta debe referirse "estrictamente a los recursos humanos y materiales [...] que sean necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional.



GETTY

Los administradores irán en la lista de morosos de Hacienda

El Gobierno cambiará la ley para incluir a los responsables subsidiarios y solidarios de sociedades con deudas fiscales

Xavier Gil Pecharrormán MADRID

El Consejo de Ministros propondrá próximamente la modificación de la redacción del artículo 95 bis de la Ley General Tributaria para incluir a los responsables solidarios y subsidiarios en la lista de *morosos con Hacienda*.

Esta decisión del Ministerio de Hacienda y Función Pública consta en la *Ampliación del Plan Presupuestario 2017*, remitido por el Gobierno a la Comisión Europea el pasado viernes.

En la actualidad se incluye la identificación de los deudores mediante la inclusión en la lista del nombre apellidos y número de identificación fiscal de las personas físicas deudoras y la razón social o denominación social completa y el número de NIF, correspondiente.

Responsables del impago

La Ley General Tributaria considera responsables subsidiarios a los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que, habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y debe ser tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones.

Esta responsabilidad incluye también a los administradores que hayan cesado en sus actividades por las deudas generadas durante su gestión al frente de la sociedad.

También se verán reflejados en las listas los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, los agentes y comisionistas de aduanas, cuando actúen en nombre y por cuenta de sus comitentes; y las personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de

las personas o entidades que tengan el control efectivo, total o parcial, directo o indirecto, de las personas jurídicas o en las que concurre una voluntad rectora común con éstas, así como las personas o entidades de las que los obligados tributarios tengan el control efectivo, total o parcial, cuando esté acreditado que las personas jurídicas han sido creadas o utilizadas de forma abusiva o fraudulenta para eludir el pago de impuestos a Hacienda.

Conducta dolosa

Establece la Ley General Tributaria que en los supuestos en que los administradores sean causantes o colaboradores en la comisión de infracciones tributarias, mediante conducta dolosa, la responsabilidad se considera solidaria.

Por el contrario, el texto de la *Ampliación del Plan Presupuestario 2017* revela que el Gobierno regulará que puedan quedar fuera de la lista de *morosos con Hacienda* aquellos obligados tributarios que efectúen el pago, incluso tras comunicarles la *propuesta de inclusión*.

El Gobierno espera que esta medida podría reportar a las arcas públicas unos ingresos adicionales de 150 millones de euros.

Quien pague se librará de aparecer, aunque haya recibido ya el aviso de estar incluido

servicios correspondientes a su actividad económica principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse -Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto General Indirecto Canario- o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

En otro orden de cosas, el abanico de nombres puede extenderse a

Las demandas por despido caen un 6,4% mientras sube el concurso

Las reclamaciones de cantidad descenden hasta niveles de 2007

Ignacio Faes MADRID

Las 23.364 demandas por despido presentadas en los Juzgados de lo Social en el tercer trimestre del año suponen un descenso interanual del 6,4 por ciento y es la cifra más baja registrada desde el primer trimestre de 2008. Por su parte, el número de concursos presentados -contabilizando los presentados en los Juzgados de lo Mercantil y los de personas físicas registrados en los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción- fue de 1.593, lo que supone un incremento del 9,8 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Así lo reflejan los datos del informe *Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales*, que la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial 8 (CGPJ) publicó ayer.

El documento destaca que el número de demandas por reclamaciones de cantidad registradas en los Juzgados de lo Social es la más baja desde el tercer trimestre de 2007. Las 24.220 demandas presentadas suponen un 6,9 por ciento menos que las recibidas en el mismo periodo de 2015. De ellas, 4.790 se presentaron en Madrid, 3.838 en Andalucía y 3.222 en Cataluña.

Bajan los monitorios

Los procedimientos monitorios presentados en el tercer trimestre del año en los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción fueron 115.269, lo que supone una reducción del 27,4 por ciento respecto al mismo periodo de 2015. La disminución se ha producido en todas las Comunidades Autónomas excepto en Cataluña, donde han aumentado un 35,9 por ciento.

Este tipo de procedimiento sirve para reclamar deudas dinerarias líquidas, determinadas, vencidas y exigibles, e incluyen las cantidades debidas en concepto de gastos comunes de comunidades de propietarios de inmuebles urbanos.

Por otra parte, el número de ejecuciones hipotecarias iniciadas en el tercer trimestre del año fue de 9.904, un 38,3 por ciento menos que en el mismo periodo del año anterior. La cifra es la más baja de las registradas desde el cuarto trimestre de 2007 y bajó en todas las comunidades.

@ Más información en www.economista.es/ecoley